

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.-

VISTO las resoluciones nros. 389/88 y 53/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación de la alumna Claudia Anahí FORESTIERI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar y aprobar asignaturas correlativas inmediatas en los años 1986 y 1987.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de marzo de 1989, aconsejó convalidar las resoluciones nros. 389/88 y 53/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar las resoluciones nros. 389/88 y 53/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1986 y la aprobación el 10 de marzo de 1987 de la asignatura Diseño Arquitectónico II, eximiendo -

///.



RECORRIDO  
Peticiones

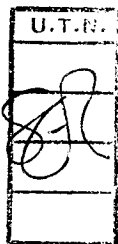
Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

de las correlatividades existentes con Obras Sanitarias (rendida - el 16 de julio de 1987) y Técnicas Constructivas II, cursadas ambas en el año 1986, e Instalaciones Especiales aprobada el 15 de diciembre de 1987 (cursada en 1987), a la alumna Claudia Anahí FORESTIERI (legajo nro. 09704-1) de la especialidad Construcciones.-  
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 154/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO